

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETÍN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 64

Miércoles 18 de marzo de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULARES

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 41 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización para la extinción de alimañas a don Rafael Herrero Sánchez y doña María del Pilar Herrero Sánchez, vecinos de Medina de Rioseco y Madrid, respectivamente, propietarios de las fincas denominadas «El Bosque», sita en término municipal de Villagarcía de Campos y «El Tomillar», de Uruña, a fin de que puedan emplear veneno, que será colocado después de anochecido y retirado antes de la salida del sol, en evitación de cualquier accidente, todo ello con sujeción a la citada Ley y su Reglamento de 3 de julio de 1903. El veneno no podrá ser colocado hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos limítrofes publicar, durante tres días consecutivos, los correspondientes edictos o bandos, en evitación de desgracias.

Valladolid, 9 de marzo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

878

El excelentísimo señor gobernador civil de Zamora, me comunica, a los efectos de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de marzo de 1921, que, con fecha 9 del actual, ha sido juramentado por dicho Gobierno Civil, para prestar ser-

vicios como guarda jurado de la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Rioseco, establecida legalmente en dicha ciudad, de esta provincia, e inscrita también en aquella, don José María Alvarez Prieto.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 11 de marzo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

908

### Servicio provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina, en el ganado ovino del término municipal de Cabrerros del Monte, y que fue declarada oficialmente con fecha de 7 de enero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de marzo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

895

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término mu-

nicipal de Villabaruz de Campos, y que fue declarada oficialmente con fecha de 26 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de marzo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

894

### Distrito Forestal de Valladolid

#### ANUNCIO

Por estarse instruyendo en el Distrito Forestal de Valladolid el expediente para la declaración de U. P. del monte «Carranava y Carravilla», como de la pertenencia del Ayuntamiento de Ataquines, situado en el término municipal de Ataquines, con una cabida de 52 hectáreas y los siguientes límites:

*Nombre del monte, límites, especie y cabida*

«Carranava y Carravilla».

«Carranava».—Norte, camino de Ataquines, y Sur, Este y Oeste, fincas particulares. Pratenses. 39 hectáreas.

«Carravilla».—Norte, fincas particulares; Este, fincas particulares; Sur, carretera de Olmedo-Ataquines, y Oeste, fincas particulares. Pratenses. 13 hectáreas.

Se hace público para que, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un plazo de treinta días, puedan remitir a esta Jefatura las reclamaciones sobre dicha inclusión con los límites y pertenencia asignada.

Valladolid, 10 de marzo de 1959.—El ingeniero jefe, Antonio Mollada.

905

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

*Subasta de las obras de C. C. de Cuéllar a Olmedo. Pavimentación con adoquín mosaico entre los P. K. 19,157 al 20,438 (travesía de Iscar).*

“Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Sección de Conservación.—Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta comprendidas en el 14 expediente de subastas de 1958.

Esta Dirección General autorizada por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 24 de marzo de 1959 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de marzo de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la cedula correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de Valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por el agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 31 de marzo de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16.<sup>a</sup> (seis pesetas) o en papel común tamaño fo-

lio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo del mismo, el número de obra y expediente según consta en el anuncio de la subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado*. Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: “Contiene proposición para optar a las subastas de las obras de..., correspondientes a la provincia de..., que presenta don..., en..., a... de... de...”.

En otro sobre abierto, en cuya portada constarán también en la forma explicada en el párrafo anterior, los datos relativos al número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.

b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.<sup>o</sup> del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará, en el mismo acto, una licitación por pujas a llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su presidente, hará la adjudicación provisional y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura, el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., según Documento Nacional de Identidad número..., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ... de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición

que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en números, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Director General, P. G. Ormaechea".

Valladolid, 12 de marzo de 1959.—L. Ruiz-Valdepeñas.

963—639

### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

#### EDICTO

En los autos sobre accidente de trabajo promovidos ante esta Magistratura Provincial de Trabajo de Valladolid por la Inspección Técnica de Previsión Social, en nombre del operario don Marino de la Cruz Renilla contra la señora viuda de Arrontes y Mutua Patronal Castellana, por accidente de trabajo; a instancia de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y por desconocerse quiénes sean y qué domicilio tienen los herederos de la finada señora viuda de Arrontes, por la presente se cita a dichos herederos para que en término de quince días, se personen en dichos autos y luego que lo hagan, se acordará.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de orden del Ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, expido el presente en Valladolid, a 10 de marzo de 1959.—El secretario, F. Sanz.

930

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIOS

Por don Carlos Rincón Martín, gestor afianzado que fue de varias exacciones municipales, se ha solicitado la devolución de la fianza que para responder de sus obligaciones como tal, tenía constituida; lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicario en razón del contrato garantizado.

Valladolid, 25 de febrero de 1959.—El alcalde accidental, Tomás Bulnes Alonso-Villalobos.

762—640

A los veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta de 471 tocones del monte «Antequera», equivalentes a 90 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.826 pesetas.

Todas las demás condiciones son las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 26 de diciembre último, y las proposiciones podrán presentarse hasta el día anterior a la subasta, a la una de la tarde.

Valladolid, 7 de marzo de 1959.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

962—641

#### BOECILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentra expuesto al público, a efectos de oír reclamaciones, las operaciones de rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1958.

Boecillo, 14 de febrero de 1959.—El alcalde, Cándido Martínez.

918—642

#### CIGALES

Terminada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Cigales, 10 de marzo de 1959.—El alcalde, Antonio Centeno.

917—643

#### CORCOS DEL VALLE

Habiendo quedado desierta por tercera vez la subasta de los pastos de los prados propiedad del Ayuntamiento, se anuncia por cuarta vez, bajo el tipo de tasación acordado por el Ayuntamiento, en sesión del 10 del corriente, en 40 000 pesetas, y en el caso de quedar desierta, el Ayuntamiento procederá a la contratación directa particularmente y por considerar declarado de urgencia a efectos económico-administrativos.

Las proposiciones y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto al

público en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 del mes actual y hora de las doce, que tiene lugar la subasta.

Corcos del Valle, 10 de marzo de 1959, El alcalde, Eugenio López.

921—644

#### LA MUDARRA

Está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de esta villa.

La Mudarra, 5 de marzo de 1959.—El alcalde, J. Cebrián.

919—645

#### NAVA DEL REY

En este Ayuntamiento y en su Casa Consistorial se celebrará el día 30 de los corrientes, la quinta subasta para el aprovechamiento de 453 pinos del monte «Común y Escobares», de estos propios de Nava del Rey, bajo el tipo de licitación de 99.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se pueden examinar en Secretaría durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber constituido la fianza para tomar parte en la subasta por el 5 por 100 del precio de licitación. Se admiten hasta una hora antes de la fijada para el acto de la subasta.

Nava del Rey, 13 de marzo de 1959. El alcalde, Gervasio Revuelta Abascal.

965—646

#### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por la Corporación municipal expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender el pago de varios conceptos, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 12 de marzo de 1859.—El alcalde, E. Martín.

916—647

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera del aprovechamiento de 116 tocones del monte «Marinas de Abajo y de Arriba», que cubican

24 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 864 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de marzo de 1959.—El alcalde-presidente, A. Sáenz.

881-648

### VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la instalación eléctrica para la elevación de aguas al casco de la villa, de la cantidad que ha de aportar este Municipio, para reparación de la carretera de Medina de Rioseco a Villalba de los Alcores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdenebro de los Valles, 11 de marzo de 1959.—El alcalde, J. Argüello.

915-649

### VILLABRÁGIMA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local y su texto refundido, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villabragima, 6 de marzo de 1959.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

868-650

### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Acordado por este Ayuntamiento la adquisición de un solar en la calle de Cantarranas, propiedad de don Marcelino Zárate Cuadrado, para ampliación del corral de ganados de villa, se hace público el acuerdo a efectos de reclamación, hallándose el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos indicados.

Villaviciencio de los Caballeros, 10 de marzo de 1959.—El alcalde, Procopio Pachón.

880-651

### WAMBA

Durante el tiempo reglamentario, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario de 1958, la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1958, el expediente de suplemento de crédito y el expediente de habilitación de crédito, a fin de que puedan ser examinados y formular los reparos que estimen convenientes.

Wamba, 11 de marzo de 1959.—El alcalde, L. Caño.

920-652

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, promovido por doña Isabel Conde Martínez, representada por el procurador don Adolfo Nieto García, contra doña Modesta Rodríguez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local bajo y establo de la casa número 10 de la calle de Linares, de esta capital, por cesión o subarriendo inconstituido; por la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de don Antonio Bazaco Rodríguez, para que dentro del término de seis días, comparezcan en los autos y contesten en forma la demanda, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se

encuentran a su disposición en Secretaría y que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. El secretario, Luis Riera.

964-653

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas de la misma, el próximo domingo día 29 se celebrará, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social General Mola, 8, la Junta General con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria anual y de las propuestas del Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos de la Comunidad y de la Acequia del Area Real.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valladolid, 12 de marzo de 1959.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo.

934-654

### Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Simancas

Confeccionado el padrón de cuotas de aflados y servicio de policía rural de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de esta localidad, para el año 1958, queda expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes que serán falladas por el Cabildo Sindical, y contra sus resoluciones podrán recurrir ante el Tribunal Provincial de Amparo de la C. N.-S.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes incluidos en dicho reparto.

Simancas, 16 de febrero de 1959.—El presidente, Benjamín de Juan.

793-655

#### VALLADOLID

solicitarlo inmediatamente, se procederá a la suspensión de las obras.

Aprobar el modelo-tipo de contrato formulado por el Servicio de Cooperación para la formalización, en su día, de los anticipos reintegrables concedidos a los Ayuntamientos incluidos en los planes de cooperación provincial, para la instalación del servicio telefónico en los respectivos Municipios. Dicho modelo se refiere a los contratos inferiores a 250.000 pesetas, en los que por no ser preciso su formalización en escritura pública se otorgarán ante el señor secretario de la Corporación y consta de diez cláusulas, cuyo contenido, en resumen, es como sigue: 1.ª Referente a la cuantía del anticipo y finalidad del mismo.—2.ª Condiciones y forma de devolución del anticipo por el Ayuntamiento respectivo.—3.ª Relativa a los recursos que afecte a cada Ayuntamiento para garantizar la devolución del anticipo.—4.ª Facultad de la Diputación para exigir ampliación o sustitución de los recursos afectados en caso de insuficiencia de la garantía inicial.—5.ª Obligación del Ayuntamiento de remitir anualmente las certificaciones que se especifican sobre consignación en el Presupuesto municipal de la anualidad correspondiente, así como de la consignación y rendimiento de los recursos afectados.—6.ª Facultad de la Diputación para retener directamente de los recursos afectados la anualidad que corresponda, caso de no ser ingresada por el Ayuntamiento en el plazo correspondiente.—7.ª Referente a la justificación por el Ayuntamiento de la inversión del anticipo a la finalidad para que fué concedido y la facultad de la Diputación para rescindir el contrato si se diera distinta aplicación.—8.ª Relativa al procedimiento para la efectividad de las obligaciones del contrato en caso de incumplimiento del mismo por el Ayuntamiento.—9.ª Obligación del Ayuntamiento de satisfacer los impuestos o gastos que se originaren por el otorgamiento del contrato.—10. Estableciendo la competencia de los jueces y tribunales de Valladolid para cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia del contrato. En el modelo figuran en blanco lo referente a los datos concretos del contenido del contrato, los cuales quedarán especificados al otorgarse el correspondiente a cada Ayuntamiento.

Aprobar los siguientes anticipos reintegrables para la instalación del servicio telefónico concedida en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación 1957-1958 para obras y servicios municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación de 30 de diciembre de 1957, anticipos sin interés que deberán ser devueltos en los plazos que se indican: Al Ayuntamiento de Renedo 100.000 pesetas a reintegrar en el plazo máximo de 15 años a partir del presente, a razón de 6.666,67 pesetas cada anualidad; al Ayuntamiento de Villarmentero

(«Boletín Oficial» del día 16 de marzo de 1959).

de Recursos en el que propuso: 1.º Establecer los promedios de rendimiento por hectárea de cada uno de los productos gravados que son: cebada, avena, centeno, legumbres de consumo humano, piensos, patatas, uva, remolacha y achicoria en la forma que consta en el expediente.—2.º Establecer como precios reguladores de los productos agrícolas mencionados los siguientes: cebada, 4 pesetas kilo; avena, 3,50 pesetas kilo; centeno, 3,80 pesetas kilo; legumbres, 8 pesetas kilo; pienso, 4,60 pesetas kilo; patatas, 2 pesetas kilo; uva, 2 pesetas kilo, para la cosecha de los pueblos de Nava del Rey, Rueda, La Seca y Serrada, y 1,75 pesetas kilo para la de los restantes pueblos de la provincia; remolacha y achicoria, 810 y 850 pesetas tonelada métrica respectivamente.—3.º Establecer como porcentaje a módulo de reducción por consumo propio el del 25 por 100 del total de la Base Fiscal bruta, ampliando este porcentaje al 75 por 100 para los contribuyentes de los pueblos siguientes: Gatón, Herrín, Villafrades y San Miguel del Pino que vieron sus cosechas extraordinariamente mermadas por los pedriscos que padecieron el año agrícola de que se trata.—4.º Que con arreglo a los anteriores promedios y precios se realicen por la Oficina de Recursos las operaciones de liquidación de las cuotas individuales, y que, una vez hecho, se dé cuenta a la Comisión de Gobierno de las liquidaciones provisionales, para que por el señor presidente se disponga lo necesario en orden a la continuación de los trámites de la gestión del impuesto. Visto el acuerdo de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, consistente en proponer de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, con las modificaciones siguientes: Rendimiento por hectárea de avena, quinientos kilos; rendimiento por hectárea de centeno, seiscientos kilos; rendimiento por hectárea de remolacha, diecisiete toneladas; y que los precios se modifiquen en la siguiente forma: cebada, 3,50 pesetas kilo; avena, 3,50 pesetas kilo; centeno, 3,80 pesetas kilo; legumbres, 8 pesetas kilo; piensos, 4 pesetas kilo; patatas, 2 pesetas kilo, y uva, 2 pesetas kilo. La Diputación Provincial acordó aprobar la propuesta del Servicio de Recursos con las modificaciones formuladas por la Comisión de Agricultura y la formulada y aprobada en esta sesión, que se fija el precio de la uva para el arbitrio en 1,75 pesetas kilo.

Valladolid, 14 de mayo de 1958.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de mayo de 1958

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Herrero Sánchez, diputados señores García Mellado, Pérez-Minayo Tabarés, Muñumer Blanco, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre, Calvo Casasola, Martínez Ruiz, García Gutiérrez, Fernández y Fernández Madrid, Pardo Antón, García-Abril González, Molleda Garcés, Gil Calvo y Castro Alonso; interventor, señor Izquierdo Linage y secretario general, ilustrísimo señor Ne-gueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 12 de mayo del corriente año.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en el mes de abril último que constan en el libro correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que designó a don Antonio Martín Galindo para el cargo de vocal agricultor de la capital para el-Consejo de Administración de la Granja-Escuela Provincial "José Antonio".

Aprobar otro Decreto del señor presidente por el que adjudicó el servicio de cuidador del jardín del patio principal del Palacio Provincial a don Santiago Palmero del Villar, siendo la duración del convenio la de un año prorrogable mediante acuerdo expreso, percibiendo por la prestación la cantidad de 2.400 pesetas que se hará efectiva por dozavas partes.

Quedar enterada y conforme con el nombramiento hecho por el señor presidente a favor de don Antolín Santiago Juárez, consejero de la Caja Provincial de Ahorros, para el cargo de vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Institución.

Aprobar la propuesta del diputado delegado señor Castro y, en su virtud, designar a don Gerardo Cerezo San José, con carácter interino, para la plaza de linotipista de la Imprenta provincial.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal, y, en su virtud: 1.º Nombrar en propiedad, a virtud de ascenso por antigüedad inspector conserje de esta Corporación, a don Benjamín Alonso López, que desempeña actualmente la plaza de viceconserje.—2.º Nombrar

en propiedad, a virtud de ascenso por antigüedad, al ordenanza más antiguo don Honorio Martín Martín, viceconserje de esta Corporación en la plaza que ha de quedar vacante por el ascenso a conserje del que la desempeña.—3.º Conceder al ordenanza excedente don Fortunato Fernández Guerra, el reintegro a su cargo en la plaza vacante que se producirá a virtud de los ascensos anteriores.

Aprobar la jubilación, a petición propia, de don Gabino del Caño Aparicio en el cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras provinciales por concurrir en él el requisito de edad determinado legalmente, ya que cuenta con la edad de 67 años, señalándose con haber pasivo el 90 por 100 de la cantidad de 24.358,96 pesetas a que asciende el sueldo regulador, cuya pensión comenzará a disfrutarla a partir del día 1.º de junio próximo, no otorgándole el 100 por 100 de jubilación en atención a que la jubilación es voluntaria.

Vista una moción de la Presidencia sobre la oposición a la petición interesada por "Hidroeléctrica Moncabril, S. A." para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Esla y algunos afluentes mediante captaciones en cabecera con destino a la producción de energía eléctrica, por los graves perjuicios que esto originaría a la riqueza agrícola y ganadera de las provincias de León, Palencia, Zamora y Valladolid, y en cuya moción se propone: 1.º Que la Diputación Provincial se adhiera con interés a la petición formulada por la Diputación Provincial de León y delegado provincial de Sindicatos de dicha ciudad, así como a las suscritas por las Entidades de esta provincia, con los escritos que procedan, apoyando las peticiones de los mismos en defensa de los intereses agrícolas y ganaderos de Castilla.— 2.º Que a los efectos procedentes se faculte a esta Presidencia para realizar las gestiones o visitas personales necesarias a las altas jerarquías a quienes compete la resolución de este asunto, bien en comisión con los componentes de las Corporaciones o Entidades interesadas o bien aisladamente.—3.º Que como medida previa se eleven telegramas o comunicaciones de oposición al proyecto citado al Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección General de Obras Hidráulicas y a la Confederación Hidrográfica del Duero, sin perjuicio de elevar los escritos de oposición a la realización del proyecto. Y vistos los antecedentes, por unanimidad, acordó la Diputación Provincial ver con agrado dicha moción y aprobarla en todas sus partes.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno, que es de requerir al Ayuntamiento de Alcazarén para que proceda a solicitar el permiso correspondiente para las obras que está realizando en terrenos afectos a servidumbre de la carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba, advirtiéndole que, de no